

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de RAMIRIQUI para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: INST EDUC JIDEM SEDE CAMPESTRE

MESA:0

1,057,464,515	LUIS CARLOS CUERVO GAMBA Remanente	79,861,677	JOSE WILSON VARGAS RUIZ Remanente
1,099,215,148	LUISA FERNANDA MARTINEZ JUNCO Remanente	1,057,466,532	LINA FERNANDA MORENO GUERRERO Remanente
1,057,466,180	YENCI JULIETH CRUZ TORRES Remanente	1,057,465,870	DUVAN FELIPE CRUZ ARIAS Remanente
40,038,645	MIRIAN YOLANDA ARIAS SANABRIA Remanente	23,965,399	CLAUDIA PATRICIA AVILA MARQUEZ Remanente
23,965,075	FABIOLA DE JESUS SOLER PARADA Remanente	4,221,713	JOSE ANTONIO IBAÑEZ ALVAREZ Remanente
52,666,710	INGRID YANET BUITRAGO OSSA Remanente	1,049,637,529	DANIELA XIMENA VELASQUEZ SUAREZ Remanente
1,057,465,667	HEIDY JOHANA CASTELBLANCO ROA Remanente	23,966,486	MARLEN ARIAS MORENO Remanente

MESA:1

23,966,396	NANCY PAOLA LOZANO ARGUELLO Presidente	23,965,366	ADRIANA YANETH CARO LOPEZ Vicepresid.
74,184,436	JHON FREDY PEREZ RIVERA Vocal	1,057,464,958	JHOANA PAOLA PALACIOS VARGAS Vocal
23,964,809	MARIA ROSALBA ARIAS ACEVEDO Vocal	23,966,445	SANDRA PATRICIA CORONADO SILVA Vocal

MESA:2

7,171,356	JORGE ALBERTO VARGAS VARGAS Presidente	1,057,465,886	ANA MILENA GAONA PARRA Vicepresid.
1,057,465,358	DORA LILIANA MORENO MORA Vocal	1,032,387,861	PEDRO ALFONSO MAMANCHE CASTILLO Vocal
72,324,872	NELSON NICASIO BERMUDEZ PARRA Vocal	1,007,142,060	NIDYA YASMIN CUADRADO CUERVO Vocal

MESA:3

1,057,466,816	LAURA ROXANA CEPEDA GOMEZ Presidente	46,673,176	CLEMENCIA TENJO MORENO Vicepresid.
1,007,142,296	MAICOL SEBASTIAN ARIAS CASTELBLANCO Vocal	23,964,509	MARIA DORA JUNCO OLARTE Vocal
23,966,147	DORIS YAMILE PARRA BARRIOS Vocal	1,057,464,072	EYDY CELMIRA RAMOS GUEVARA Vocal

MESA:4

1,057,464,290	YESICA CAROLINA PAEZ RODRIGUEZ Presidente	53,122,221	NANCY CAROLINA CELY BERNAL Vicepresid.
40,021,281	NIDIA DIANILE BORDA PULIDO Vocal	1,007,142,444	LILIANA CAROLINA GOMEZ ESPINOSA Vocal
1,057,465,776	MARISOL SOLER SOLER Vocal	72,326,085	PEDRO JULIO AVENDAÑO RUIZ Vocal

MESA:5

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

72,324,980	PEDRO PABLO BEJARANO LOPEZ	Presidente	7,186,454	JAVIER ENRIQUE CASTRO GARCIA	Vicepresid.
1,099,212,056	STEFANY LIZETH GALEANO DIAZ	Vocal	40,037,563	LUZ MARINA PARRA GALINDO	Vocal
1,005,053,902	LIBETH VERONICA PEREZ NAVAS	Vocal	40,042,149	MARICELA PULIDO CEPEDA	Vocal
MESA:6					
23,983,799	YADIRA PARADA ESPINOSA	Presidente	52,699,320	JULIA NATALIA LOPEZ	Vicepresid.
1,057,464,356	NEIDY VANESSA ARIAS VARGAS	Vocal	52,665,019	SANDRA LILIANA BUITRAGO OSSA	Vocal
23,965,720	LIDIA MILENA CUERVO PARRA	Vocal	72,325,435	ISAIAS CARO LOPEZ	Vocal
MESA:7					
4,246,030	LUIS FELIPE GARCIA GOMEZ	Presidente	1,073,519,865	KAREN LORENA OLARTE OIDOR	Vicepresid.
1,057,464,639	YENNY MARISOL PUIN PULIDO	Vocal	39,762,873	MARIA DE LOS ANGELES TOVAR MENDOZA	Vocal
1,002,721,520	JEFFER ESNEYDER RODRIGUEZ VEGA	Vocal	23,966,358	NUBIA MIREYA SOLANO CUERVO	Vocal
MESA:8					
4,221,870	RODULFO GAONA GAONA	Presidente	40,040,488	ANAI SUAREZ CABRERA	Vicepresid.
1,057,463,116	ANDREA ALEXANDRA SOSA PARRA	Vocal	1,053,559,890	YUDY ELIANA NAVARRETE RODRIGUEZ	Vocal
72,326,074	ANDRE GIOVANY BORDA BORDA	Vocal	1,000,940,865	KAROL VANESSA MEDINA CASTRILLON	Vocal
MESA:9					
1,049,627,170	WALTER LEANDRO RAMOS GOMEZ	Presidente	40,041,252	GLORIA EDITH RODRIGUEZ ARGUELLO	Vicepresid.
23,965,104	LIDA HASMIN PULIDO RIAÑO	Vocal	1,057,466,143	MAYRA MELISSA ESPINOSA GALINDO	Vocal
1,003,660,695	BRIAN STEVEN CORREDOR VARGAS	Vocal	1,007,142,518	SEBASTIAN SARMIENTO MOLINA	Vocal
MESA:10					
74,329,974	JUAN CARLOS MARTINEZ HUERTAS	Presidente	72,325,265	LUIS ALBERTO OLARTE BARRERA	Vicepresid.
23,966,634	MARLY ISABEL BORDA VARGAS	Vocal	1,007,142,596	LAURA FERNANDA ROA GUERRERO	Vocal
23,965,087	MARIA ELENA ORJUELA ESPINOSA	Vocal	1,057,464,285	EXABELINA GUERRERO SANABRIA	Vocal
MESA:11					
23,415,260	IRENE JUYA VARGAS	Presidente	1,057,465,382	SANDRA PATRICIA BOLIVAR AVILA	Vicepresid.
1,057,465,976	LYDA YURANY PARADA PARRA	Vocal	1,007,142,867	ANGELA PATRICIA ARIAS TORRES	Vocal
1,007,142,389	DANIELA PULIDO GAONA	Vocal	72,324,917	GUILLERMO ANTONIO SOSA RUIZ	Vocal
MESA:12					
1,057,465,706	ELIANA ANDREA MUÑOZ MUÑOZ	Presidente	72,325,204	LIBARDO AVILA SANABRIA	Vicepresid.
1,057,464,627	EDISON ESNEIDER ARIAS ESPINEL	Vocal	1,057,463,150	MARIA LIZETH VELA BERMUDEZ	Vocal
1,057,462,996	MARTHA JUDITH ARIAS ARIAS	Vocal	1,007,142,082	YEIMY VANESSA GAONA CUADROS	Vocal
MESA:13					
23,964,594	MARILU JIMENEZ HUERTAS	Presidente	46,375,797	ROSA EVELIN GARCIA PEREZ	Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,965,823	NYDIA ESPERANZA ARIAS ULLOA Vocal	23,965,360	RUTH BEYBY GUERRERO GUERRERO Vocal
72,326,686	ORLANDO ARIAS SANABRIA Vocal	52,051,771	MARIA EUGENIA TORRES PAEZ Vocal
MESA:14			
4,221,760	VICTOR JULIO PARRA GALINDO Presidente	1,057,463,053	JOHANA MILENA JIMENEZ GUERRERO Vicepresid.
1,052,379,806	LUIS ALFONSO HERNANDEZ Vocal	7,178,051	JOHAN ROLANDO ROJAS GUTIERREZ Vocal
23,964,468	BLANCA EDILMA BARON ARIAS Vocal	1,007,142,405	DEIVID ALEXIS ESPINOSA SANABRIA Vocal
MESA:15			
40,041,510	FLOR ANGELA BORDA GALINDO Presidente	23,966,090	JOHANNA ANDREA PLAZAS GUERRA Vicepresid.
23,965,918	ROSA AURORA ARIAS CASTRO Vocal	1,007,142,390	DIANA CAROLINA CASTAÑEDA BENAVIDES Vocal
1,054,800,785	FREDY GIOVANNI GIL ROJAS Vocal	1,057,463,946	VICTORIA GUERRERO PARADA Vocal
MESA:16			
23,474,612	MARTHA YANETH PERILLA ROJAS Presidente	1,057,464,993	DIANA CAROLINA MORENO DAZA Vicepresid.
1,007,142,212	VALENTINA GOMEZ LEGUIZAMO Vocal	72,326,360	OMAR SOLER HERNANDEZ Vocal
23,966,588	DEICEY YOLANDA JUYA PAEZ Vocal	52,304,045	ANA JOANA CAMACHO CARO Vocal
MESA:17			
1,057,462,585	LEIDY PATRICIA MUÑOZ ALONSO Presidente	52,373,640	ROSA MARIA CARO CARO Vicepresid.
1,057,466,097	JOAN SEBASTIAN CRISTANCHO GOMEZ Vocal	1,057,463,256	NATALY ESMERALDA PARRA MUÑOZ Vocal
72,325,603	JOSE RICARDO MORA OLARTE Vocal	1,011,080,009	JUAN FELIPE SANABRIA APONTE Vocal
MESA:18			
24,030,874	EDILMA ORTIZ RAMIREZ Presidente	1,057,462,634	OSCAR JULIAN ROBLES CRISTANCHO Vicepresid.
1,057,466,226	LEIDY NAYIVE CARO MARTINEZ Vocal	1,002,337,911	MARIA CRISTINA CUELLAR GALINDO Vocal
1,057,462,700	MARTHA JANNETH PULIDO PARADA Vocal	23,966,422	MARIA GLADYS SOLER SOLER Vocal
MESA:19			
1,007,142,148	JOHN ALEXANDER NUNPAQUE ARIAS Presidente	23,964,484	MARTHA YANETH AVILA BAUTISTA Vicepresid.
23,965,806	BLANCA NUBIA BELTRAN MOLINA Vocal	1,057,465,130	JULIAN ALBEIRO ARIAS CUERVO Vocal
72,326,008	LUIS ERNESTO MORENO BUITRAGO Vocal	1,007,142,467	NUVIA INES ULLOA SANABRIA Vocal
MESA:20			
1,057,466,337	CIELO ESMERALDA ARIAS ESPINEL Presidente	23,964,932	OLGA CLEMENCIA PULIDO MUÑOZ Vicepresid.
52,787,216	LILIANA OSORIO LEON Vocal	1,002,722,846	EMMILY DAYANA CRUZ TORRES Vocal
4,221,958	HECTOR MORENO BERNAL Vocal	23,965,728	MARIA HILDA ARGUELLO RAMOS Vocal
MESA:21			
91,281,403	ALBERTO QUINTERO PINTO Presidente	1,057,464,135	FREDY ANDRES SOLER MORENO Vicepresid.
20,572,333	MERY BLANCA MARTINEZ BEJARANO Vocal	23,965,628	LUZ ESPERANZA CUERVO RUIZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,434,053 ROSA CANDIDA CORONADO SOLER Vocal

72,327,173 SIMON CUERVO ULLOA Vocal

MESA:22

40,035,945 MARIA ELENA PAEZ GALINDO Presidente

1,057,465,960 ANGELA PATRICIA RAMIREZ SOLER Vicepresid.

23,965,123 NUBIA ROCIO RAMOS RAMOS Vocal

1,057,463,469 DIANA LIZETH IBAÑEZ JIMENEZ Vocal

23,965,095 JUDIT MARCELA ECHEVERRIA JUNCO Vocal

23,966,138 GLORIA INES GALINDO CARO Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - EL ESCOBAL

Dirección: INST EDUC AGROP EL ESCOBAL

MESA:0

33,369,969 YENNY MARCELA PIRAZAN MORENO Remanente

4,099,206 WILMAN ARCADIO WILCHES RUIZ Remanente

MESA:1

1,007,142,174 LEIDY JOHANNA MORENO CARO Presidente

1,049,641,721 JULIAN ANDRES PARRA BORDA Vicepresid.

7,160,300 FABIO LOPEZ RIVERA Vocal

23,964,160 CLEMENTINA PAEZ CUERVO Vocal

1,057,462,372 LINA MARIA DUITAMA PULIDO Vocal

23,966,717 YENNY ZORAIDA PULIDO PULIDO Vocal

MESA:2

40,038,050 MARTHA INES MIGUEZ BARRERA Presidente

23,964,954 LUZ YOLANDA PULIDO PULIDO Vicepresid.

1,057,463,687 YEIMY TATIANA VELA BERMUDEZ Vocal

23,965,370 OMAIRA RAMOS RAMOS Vocal

1,053,613,198 YEIMY LORENA MENDOZA GOMEZ Vocal

23,360,519 MARINELA VARGAS SOSA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - GUAYABAL

Dirección: INST EDUC AGROP EL ESCOBAL SEDE GUAYABAL

MESA:0

46,380,710 LIGIA ESPERANZA BOCIGA GIL Remanente

MESA:1

1,049,637,430 ANDREA YULIETH ROPERIO RIOS Presidente

1,002,607,900 ELIZABETH JIMENEZ ALBA Vicepresid.

1,057,464,879 LINA MARIA MANCIPE FONSECA Vocal

23,965,458 RUTH MARY ARIAS JUNCO Vocal

1,026,581,803 LAURA VANESSA BELTRAN PARADA Vocal

23,965,756 CARMEN ROSA SALAMANCA SALAMANCA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de RAMIRIQUI con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



BENJAMIN MEJIA GARCÉS
REGISTRADOR DE RAMIRIQUI

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL